Naciones Unidas A/AC.121/2014/L.3



## **Asamblea General**

Distr. limitada 21 de enero de 2014 Español Original: inglés

## Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Nueva York, 24 de febrero a 21 de marzo de 2014

## Proyecto de decisión presentado por la Mesa

## Métodos de trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con el párrafo 13 del informe sobre su período de sesiones de 2013¹ y como se acordó en las reuniones entre períodos de sesiones del Grupo de Amigos de la Presidencia, celebradas los días 6, 13 y 21 de noviembre de 2013, y recordando la decisión sobre los métodos de trabajo adoptada en su período de sesiones de 2012²:

- a) Decide
- i) Sobre la normalización y estabilización:
- a. Mantener su decisión de 2012 de normalizar las secciones del informe del Comité Especial que no cambian de un año a otro (es decir, el cap. V, seccs. A a C)<sup>3</sup>;
- b. Llevar a cabo un proceso de estabilización anual antes del período de sesiones anual del Comité Especial, con miras a seguir reduciendo el número de temas que se han de negociar en un año determinado;
- ii) Sobre la racionalización:
- a. Mantener su decisión de 2012 de alentar a los interlocutores en las negociaciones a que sinteticen las aportaciones similares al proyecto de informe del Comité Especial<sup>4</sup>;
- b. Que el Presidente del Grupo de Trabajo Plenario distribuya el proyecto de texto de compilación del informe con la mayor antelación posible respecto de la fase de negociaciones del período de sesiones anual, a fin de

<sup>4</sup> Ibid., párr. a) ii).







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/67/19.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/66/19, anexo I.

<sup>3</sup> Ibid., párr. a) i).

contar con tiempo suficiente para que los interlocutores en las negociaciones racionalicen la documentación presentada;

- iii) Sobre los grupos de trabajo subsidiarios:
- a. Mantener su decisión de 2012 de establecer un límite máximo de ocho grupos de trabajo subsidiarios<sup>5</sup>;
- b. Además, que el Presidente del Grupo de Trabajo Plenario intente establecer el número mínimo de grupos de trabajo subsidiarios necesarios para cada año, sobre la base del texto presentado por los miembros del Comité Especial;
- iv) Con respecto al formato: volver a adoptar el formato utilizado para los informes correspondientes a 2012 y a los períodos de sesiones anteriores del Comité Especial;
- b) Decide también seguir examinando sus métodos de trabajo para formular nuevas recomendaciones, si procede;
- c) Decide además que la presente decisión se incluya como anexo del informe del Comité Especial sobre su período de sesiones de 2014.

5 Ibid., párr. a) iii).

2/2